



Resolución Administrativa

Barranca, 14 de Setiembre del 2020

VISTOS:

EL INFORME N° 00331-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L-EU-1289-AL-UP, y el memorando N°1414-2020-GRL/GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, de fecha 14 de setiembre del 2020, emitido por el Directora Administrativa, autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID-19, calificado como una Pandemia por la Organización Mundial de la Salud, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; se autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de abril de 2020, se aprobó los montos, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de beneficiarios y criterios para su otorgamiento, establecidos en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020-DU;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo señalado en el considerando precedente, establece que el pago de la bonificación extraordinaria es mensual y se otorga de manera excepcional durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y hasta treinta (30) días posteriores al término de la misma; así mismo, para el caso de



periodos menores a un mes, el pago de la bonificación extraordinaria es proporcional y se sujeta a los días de servicio efectivamente laborados durante el mes que corresponda;

Que, los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo N° 068-2020-EF, establecen los criterios y el procedimiento a seguir para determinar y disponer el otorgamiento de la bonificación extraordinaria materia de tratamiento;

Que, se ha procedido a evaluar la información de los servidores a los que les corresponde el otorgamiento de la bonificación extraordinaria establecida en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020-DU, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 068-2020-EF, solicitando se siga el trámite correspondiente,

Que, el Decreto Supremo N° 068-2020-EF, dispone en el literal d) de su artículo 5°, que el Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el citado Decreto Supremo;

Que, Mediante DECRETO SUPREMO N° 184-2020-EF, Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026- 2020.;

Que, el Decreto Supremo N° 237-2020-EF, que Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los pliegos Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con el objetivo de financiar el otorgamiento, correspondiente al mes de junio de 2020, de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, en el marco de los numerales 4.1 y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y del Decreto de Urgencia N° 069-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N°002-2020-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/UP- INFORHUS, la encargada de INFORHUS, hace de conocimiento que el **M.C. NAGATANI MIYOSHI EDUARDO**, se encuentra como beneficiario en el bono extraordinario del mes de junio, el mismo que a la fecha se encuentra con Licencia con goce de haber, en amparo DECRETO SUPREMO N°083-2020-PCM- Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, por lo que se procederá a excluir del listado;

Que, mediante el Informe N°005-2020-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/UP- INFORHUS, la encargada de INFORHUS, hace de conocimiento que las siguientes Licenciadas en Enfermería **IBARRA ROBLES LUCERO GERALDINE y TRUJILLO MENDOZA YESSENIA KAREN**, se encuentra como beneficiarias en el bono extraordinario del mes de junio, que realizada la verificación con rol de actividades del departamento de Enfermería no se encuentran programadas ni registran marcación, por lo que se procederá a excluir del listado;

Que, mediante Memorando N° 00644-2020-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/UP, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita al Área de Control de Asistencia y Permanencia, el record de asistencia de todo el personal administrativo comprendido en el bono extraordinario del mes de junio, con Informe N°0010-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L-EU-1289-USG, donde hace llegar el record de asistencia, donde se verifica que el siguiente personal administrativo no registra marcación como se detalla a continuación:



Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RESUMEN RECORD DE ASISTENCIA	LICENCIA COVID
01	REYES	LEON	MELVIN ADDERLY	0	
02	RIVERA	DE LA CRUZ	MILENY JASMIT	0	
03	OLGUIN	OCHOA	DIANA CAROLINA	0	
04	VEGA	CHILON	JEXER EDY	0	

Por lo se procederá a excluir del listado;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el listado nominal de junio de 1.002 PEAS validadas por el MINSA, con un costo de S/ 721,440.00 soles, del Decreto Supremo N° 237-2020-EF, de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el Decreto Supremo N° 068-2020-EF, Decreto Supremo que aprueba monto, oportunidad para la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de salud, dispuesta en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, correspondiente al mes de marzo del 2020, que en Anexo, forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Cabe referir que la bonificación antes señalada no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR copia fedateada del presente acto resolutivo, y su anexo, a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, para que sea puesta de conocimiento al Ministerio de Salud, a efectos de sustentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la Transferencia Presupuestal correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS

Jeli
Lic. Justina Elías Gutiérrez de Liñer
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DISTRIBUCION:

- { } Dirección Ejecutiva
- { } Asesoría Legal
- { } Oficina de Control Institucional
- { } Minsa
- { } Archivo

JEGDL/VWSD/victor



**LISTADO NOMINAL DE LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS IDENTIFICADOS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF.
D.S. N°237-2020-EF - RED BARRANCA CAJATAMBO SBS- MES DE JUNIO**

N°	unidad_ejecutora	numero_documento	nombres	apellido_paterno	apellido_materno	CARGO	MONTO	CONDICION FINAL
1	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	41208521	MELINA ASTRID	VALVERDE	ROJAS	QUIMICO FARMACEUTICO	720	APTO
2	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	77377269	LESLIE ELISABETH	LARA	CASTILLO	AUXILIAR DE FARMACIA	720	APTO
3	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	15299005	SONIA ANTONIA	PINEDA	LOPE	AUXILIAR DE FARMACIA	720	APTO
4	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	43517329	DEYSE AYME	CARRASCO	MUÑOZ	TECNICO/A EN FARMACIA I	720	APTO
5	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	41405070	FLORE DE MARIA	BORJA	SIFUENTES	AUXILIAR DE FARMACIA	720	APTO
6	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	74881291	DALLINA YAHAIRA	HINOSTROZA	HUAMAN	TECNICO/A EN FARMACIA I	720	APTO
7	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	15754050	MIGUEL ANGEL	LINO	ANAYA	QUIMICO FARMACEUTICO	720	APTO
8	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	41039638	PATRICIA JANET	SIFUENTES	PEREDES	TECNICO/A EN FARMACIA I	720	APTO
9	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	07120741	MARY MARINA	AYESTA	VARGAS DE PADILLA	ASISTENTE EN SERVICIO DE SALUD I (ASISTENTE/A	720	APTO
10	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	42837704	MIGUEL ANGEL	TADEO	DURAND	TECNICO/A EN FARMACIA I	720	APTO
11	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	15862644	ERIKA KATHERINE	VEGA	SOLANO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	720	APTO
12	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	15623161	MIRYAN GLADYS	INFANTES	FLORES	TECNICO/A EN FARMACIA I	720	APTO
13	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	21429463	MARIA DEL CARMEN	RUIZ	SALAZAR	QUIMICO FARMACEUTICO	720	APTO
14	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	18122130	SANTOS BULMARO	ARANDA	CALDERON	QUIMICO FARMACEUTICO	720	APTO
15	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	15631766	EVELINA ADELAIDA	OLIVA	DE BURGOS	TECNICO/A EN FARMACIA I	720	APTO
16	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	40485978	SHANA JACQUELINE	MUÑOZ	CALIXTO	TECNICO/A EN FARMACIA I	720	APTO
17	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	45356006	FREZCIA JANETH	CAMPOS	VILLANUEVA	TECNICO/A EN FARMACIA I	720	APTO
18	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	42575145	YESENIA MARIEL	HENRIQUEZ	JARA	TECNICO/A EN FARMACIA I	720	APTO
19	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	15850917	MERCEDES MILAGROS	TARAZONA	ANTAURO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	720	APTO
20	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	45954537	WILLY ISAIAS	MILLA	INTI	AUXILIAR DE FARMACIA	720	APTO
21	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	47863870	JUSSET	TRUJILLO	ALARCON	DIGITADOR/A	720	APTO
22	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	15855101	DARIA LUZ	CADILLO	GARCIA	AUXILIAR DE FARMACIA	720	APTO
23	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	42122434	SERGIO MICHAEL	MARZAL	GUZMAN	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	720	APTO
24	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	40418157	ELVIS MITCHELL	FLORES	TELLO	TECNICO/A EN MANTENIMIENTO	720	APTO
25	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	15856623	FLORE DE MARIA	ALARCON	PAULINO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	720	APTO
26	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	42043930	PEDRO ENRIQUE	FLORES	TELLO	AUXILIAR ASISTENCIAL	720	APTO
27	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	41696470	DENNYS ANDERSON	ROMERO	BAZAN	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	720	APTO
28	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	15447259	BALDEMAR	MARTINEZ	MONTALVAN	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	720	APTO
29	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	15845982	EDERLIN CRUZ	ACUÑA	MELGAREJO	TECNICO/A SANITARIO/A I (TECNICO/A DE SERVICIO	720	APTO
30	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	80301132	VON BRAUN	AGUIRRE	ARIZA	TECNICO/A SANITARIO/A I (TECNICO/A DE SERVICIO	720	APTO
31	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	40673523	JULIO CESAR	DELGADO	RAMOS	AUXILIAR ASISTENCIAL	720	APTO
32	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	15853233	LEONCIO	LUQUE	RAFAEL	AUXILIAR ASISTENCIAL	720	APTO
33	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	15848481	MARTIN VICENTE	CORDOVA	WARDE	AUXILIAR ASISTENCIAL	720	APTO



